

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

1137

Juicio Verbal 1091/2015

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3

IBIZA/EIVISSA

SENTENCIA: 00333/2017

En Ibiza, a once de diciembre de dos mil diecisiete. Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos de resolución de reclamación de cantidad, substanciados por los trámites del **JUICIO VERBAL**, registrados con el número **1091** del año **2.015**, seguidos a instancia de ENRIQUE REY DE VIÑAS, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano y asistido del Letrado Sr. Mariano Ramón Suárez, contra MELANIA PETRONELLA ISABELLE MULS, declarada en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver con base en los siguientes.- **ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.- F A L L O.- ESTIMO** la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano, en nombre y representación de ENRIQUE REY DE VIÑAS contra MELANIA PETRONELLA ISABELLE MULS y, en consecuencia, **CONDENO** a la demandada a abonar a la actora la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000 euros)**, correspondiente a la renta de las mensualidades de octubre y noviembre de 2.015, más las cantidades que derivadas del contrato venzan durante la vigencia del presente procedimiento, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada. Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MELANIA PETRONELLA ISABELLE MOLS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

